

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 22/15, su Anexo I y su Decreto de Promulgación N° 1459/15 y la Ordenanza modificatoria N° 29/19, su Anexo I y su Decreto de promulgación N° 2978/19, mediante las cuales el Municipio de San Miguel modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF- 2019-41759466-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

ANEXOS

ANEXO I 2a2397357237380c0bea39dbfb16f247f1ddcbdeae46778c50636543fdd3a998

Ver

RESOLUCIÓN N° 1312-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-39878526-GDEBA-DTAMGGP, por el cual el Municipio de San Miguel modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 31/19, Anexo I (Planilla Resumen) y Anexo II (Plano), y su Decreto de promulgación n° 2977/19 por medio de la cual se modifica la Ordenanza 14/2012 correspondiente al Código de Zonificación del Partido de San Miguel;

Que la propuesta acompañada se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en Orden N°11, toma intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial quien entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que por el DECTO-2018-1072-GDEBA-GPBA se establece que los procedimientos para la convalidación de cambios de uso del suelo, se sustanciarán en forma electrónica e integrada través de un Portal Web de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESOL-2018-167-GDEBA-MJGM se aprueban los aplicativos web, procesos comunes y procesos específicos para la tramitación y actuación electrónica e integrada de los procedimientos para convalidación de cambio de uso del de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Organismo Provincial para El Desarrollo Sostenible (O.P.D.S) emitió Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional (IPAR) y la Autoridad del Agua (A.D.A) emitió el Certificado de Prefactibilidad Hidráulica, Prefactibilidad de explotación del recurso Hídrico Subterráneo y Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos Cloacales previamente tratados en conformidad a lo establecido en el DECTO-2018- 1072-GDEBA-GPBA;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 31/19, su Anexo I, su Anexo II y su Decreto de Promulgación N° 2977/19, mediante las cuales el Municipio de San Miguel modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único IF-2019-39934585-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de San Miguel, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

ANEXOS

ANEXO I 2123b9eb6f06e5aaf49bd82ebb01c82841622f707b1810dbb7875a1371f41a32

Ver

RESOLUCIÓN N° 1875-MIYSPGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-29574662-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Nacional para la obra "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 23 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 23 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas;

Que en virtud de la NO-2019-41664243-GDEBA-SSADMMIYSPGP, la Subsecretaría Administrativa solicita prorrogar por el término de treinta (30) días corridas la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que en consecuencia, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 22 de enero de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de enero de 2020 a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 3 la cual modifica las subcláusulas IAO 20.2 (c), 21.1, 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación y el Punto 8 del Llamado a Licitación del Documento de Licitación;

Que mediante NO-2019-41713425-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra ha otorgado su conformidad a las modificaciones propuestas en la Enmienda N° 3;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 3 la cual modifica las subcláusulas IAO 20.2 (c), 21.1, 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación y el Punto 8 del Llamado a Licitación del Documento de Licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la subcláusulas 11 y 21 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes y cláusula IAO 10.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, de los Documentos de Licitación, modificado por Enmienda N° 1;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 3 (PLIEG-2019-41702135-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 22 de enero de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de enero de 2020 a las 12:00 horas, de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página: www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por Ley N° 15.022 y DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

ANEXOS

ANEXO I a54980329f2f300a60a98e02e9edbbd7e87002d6bd41e6cfb26aac1c78e5f2a3

Ver

RESOLUCIÓN N° 1715-MSGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-527.417/19 por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, con fecha 25 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es establecer un marco jurídico para la implantación, articulación y ejecución de acciones programadas y proyectos a desarrollar en forma conjunta o en colaboración entre las partes, en función de sus capacidades y competencias;